MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL N° 01 -2024-MPH/GDIS

Huancayo, 18 ENE 2024

VISTO:

El expediente **N° 415527 de** fecha 12 de enero del presente año, la señora **SERPA ENCISO ELSA**, en calidad de presidente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del **"COMITÉ DE GESTIÓN PRO PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE SAN JUAN, PASAJE SAN PABLO, PASAJE 1 Y PASAJE 2 - SANTIAGO DE COMPOSTELA"** del distrito y provincia de Huancayo, y el Informe **N° 01 - 2024-MPH-GDIS/PV** de fecha 17 de enero del 2024, presentado por el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

"El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su numeral 5.1 del artículo 73° indica que es competencia municipal: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local". Así mismo en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 522-MPH-CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que señala como funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en su artículo 65° literal "f": "Organizar el funcionamiento democrático de las Juntas Vecinales", en el literal "g" indica: "Organizar el Registro y Control de las Juntas Vecinales", y en el literal "m" indica: "Organizar y monitorear el funcionamiento de los Programas Sociales adscritos a la Municipalidad, en coordinación, según corresponda con los ministerios pertinentes".

Que, por el principio de desconcentración administrativa establecido en el artículo 85° numeral 85.3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 39° último párrafo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH-A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V°B° RESPONSABLE PARTICIPACIÓN VECINAL - GDIS -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Junta Directiva del **"COMITÉ DE GESTIÓN PRO PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE SAN JUAN, PASAJE SAN PABLO, PASAJE 1 Y PASAJE 2 - SANTIAGO DE COMPOSTELA"** del distrito y provincia de Huancayo, integrado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	SERPA ENCISO ELSA	19852541
VIDEPRESIDENTE	ROJAS FLORES MARITZA BERTHA	20030291
SECRETARIA	OLIVO MONAGO NORMA IRIS	43812036
TESORERA	MEDRANO CAPCHA MARINA	19928699
FISCAL	LIFONCIO TAIPE LUIS ALBERTO	41317463
VOCAL 1	CAJAHUANCA YALI TEODORA	19841641
VOCAL 2	ARROYO DE HIDALGO NELLY TEODORA	19919830

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR que la vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero tendrá un periodo de (01) un año a partir de la recepción de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que cualquier cambio y/o modificación de la Junta Directiva deberá ser comunicada a la Municipalidad Provincial de Huancayo para las modificaciones formales, bajo sanción de nulidad de la presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V°B° RESPONSABLE PARTICIPACIÓN VECINAL - GDIS -

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y las áreas competencia de la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
GDIS/PV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Mg Wilhelm S. Mallqui Bailón